

52
Cortavilla de Zeguin a Diez y siete de Junio de mil setecientos
setenta y cinco. Los S. del Consejo Justicia y Regim^{to}. que en
primaria Junta en forma de Cavildo en su Sala capi-
tular de las dhas. Cortavilla acordaron para
tratar y determinar las cosas q. pertenecieren al Servicio
de Amos y Mag. y bien comun de esta Repu^{ca}. Secretaron
lo siguiente

lo siguiente

Se acordase en este Cavildo lo quatro Repartim^{tos}. de Alca-
lde, Terrena, Millon y Servicio ordinario y Extraordinario
Respecto a las R^{tas}. Contribuciones y otras cosas ordina-
rias de las dhas. Cortavilla y de los otros pueblos de su jurisdiccion y
de las Reparticiones nombradas y habiendose reconocido y no
avercido en ellos Reparto substancial, ni en otra cosa al-
guna de vias sus Meras. de aprobar y con efecto apraba-
ron por lo q. a este Ayuntamiento toca los dhas. Repartim^{tos}.
con la reserva ordinaria de las quejas y de reformar
si alguna cosa se advirtiere digna de reforma asi en
las partidas como en qualquiera otra cosa q. se advier-
tiere y decretaron q. vacadas las listas cobratorias se
removian estas y las del año anterior con lo original
y del mismo año y del p^{tes}. a la Intendencia de la Ca-
pital de este Reyno y con d^{ta}. para su

total aprobacion

Y en este Estado se advirtio en la Extension de la Pluma
y Escrup. de ella en algunas partidas d^{tas}. y d^{tas}. q.
la palabra de la qualidad de Estado como en las partidas
de las dhas. y por hallarse en abscritura d^{to} Estado
puede aplicarse a ella o a su Defunto marido no

